

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-01206

Asunto: Pone en conocimiento

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante, respuesta a oficio allegada por Bancolombia S.A., para los fines que estime pertinentes.

13RespuestaBancolombia.pdf - Adobe Reader

Oficio N° 600
Demandante COVINOC SA
Valor del Embargo 32,000,000.00

Respetado (a) señor (a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
ARS SOLUCIONES S.A.S 900426879	Cuenta Ahorros - 1274	

el cliente no registra cuenta 313858 en nuestra entidad, se requiere nit del demandante

ESP INTL 1:35 p. m. 3/09/2020

De otro lado, se agrega al expediente constancia de radicación de los oficios de embargo por el apoderado de la parte demandante.

Finalmente y atención a lo solicitado por el apoderado demandante en precedencia, se le indica que la medida de embargo fue decretada conforme a la información suministrada por este, en consecuencia y previo a requerir a Bancolombia S.A., deberá el abogado verificar el número de la cuenta que pretende sea embargada.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE


MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

L.S.Z.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 93

HOY, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE
SECRETARIA